

**DISPOSICIÓN FINAL**

*Única.* - Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid, a 13 de octubre de 2006.- Juan Carlos R.- El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura.

**A N E X O**

D. Carlos José Ortega Camilo y D. José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Canarias,

**CERTIFICAN:**

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 27 de septiembre de 2006, se adoptó el Acuerdo sobre modificación de medios patrimoniales adscritos a las funciones traspasadas a la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Real Decreto 2.462/1996, de 2 de diciembre, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios.

El Real Decreto 2.462/1996, de 2 de diciembre, aprobó el Acuerdo de traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, conforme a la distribución competencial establecida en los artículos 149.1.5º de la Constitución, y en los artículos 27.1 y 28.4 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Por su parte, la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto de Autonomía de Canarias y el Real Decreto 1.358/1983, de 20 de abril, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad Autónoma.

Sobre la base de estas previsiones normativas citadas, procede que la Comunidad Autónoma de Ca-

narias asuma la modificación de los medios patrimoniales adscritos a las funciones traspasadas en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

B) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Los bienes adscritos a las funciones traspasadas a la Comunidad Autónoma de Canarias que se modifican, se incluyen en la relación adjunta nº 1.

C) Fecha de efectividad del acuerdo.

La modificación de medios patrimoniales objeto del presente acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 27 de septiembre de 2006.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carlos José Ortega Camilo y José Javier Torres Lana.

**RELACIÓN Nº 1**

Se modifican los datos correspondientes al inmueble que a continuación se especifica y en los términos que se señalan: Juzgados de lo Social números 1 y 2 en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Primero de Mayo, 12, con una superficie total de 1.080,02 metros cuadrados, al apreciarse error en la superficie inicialmente traspasada por el Real Decreto 2.462/1996, de 2 de diciembre, y que se cuantificó en 1.290 metros cuadrados.

**II. Autoridades y Personal**

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

**1495** *DECRETO 147/2006, de 24 de octubre, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.*

Declarado por Decreto 50/2005, de 5 de abril (B.O.C. nº 70, de 11 de abril) el cese de los miem-

bros del Consejo Económico y Social de Canarias por expiración del período legal de mandato, y efectuada la preceptiva convocatoria para la renovación del Consejo mediante Decreto 51/2005, de 5 de abril (B.O.C. nº 70, de 11 de abril), de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.a) y 7.1.a) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social en relación con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Unión General de Trabajadores de Canarias (U.G.T.) y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2006.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias a las siguientes personas:

Miembros titulares: Dña. Alicia Rodríguez Betancor, D. Cecilio Urgoiti González, D. Miguel A. Suárez García.

Miembros suplentes: D. Francisco González Navarro, D. Juan Pedro García Rivero, D. José Lorenzo López Naranjo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adan Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.

**1496** *DECRETO 148/2006, de 24 de octubre, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social de Canarias en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.*

Declarado por Decreto 50/2005, de 5 de abril (B.O.C. nº 70, de 11 de abril) el cese de los miembros del Consejo Económico y Social de Canarias por expiración del período legal de mandato, y efectuada la preceptiva convocatoria para la renovación del Consejo mediante Decreto 51/2005, de 5 de abril (B.O.C. nº 70, de 11 de abril), de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.a) y 7.1.a) de la Ley Territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social en relación con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley.

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por Comisiones Obreras Canarias (CC.OO.), y tras deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2006.

Vengo en nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias a las siguientes personas:

Miembros titulares: Dña. Adela Rodríguez Jiménez, D. Manuel González Izquierdo, D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo.

Miembros suplentes: D. José Luis Guereta Fajardo, D. José Luis Prats Godoy, D. José Miguel González Hernández.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adan Martín Menis.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.